

Prevención y control de las enfermedades no transmisibles

La 53ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA51.18, sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en la que se pedía al Director General que formulara una estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y presentara al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud el proyecto de estrategia mundial y un plan para su aplicación;

Reconociendo el enorme sufrimiento humano que causan enfermedades no transmisibles tales como las afecciones cardiovasculares, el cáncer, la diabetes y las enfermedades respiratorias crónicas, así como la amenaza que suponen para las economías de muchos Estados Miembros, con el consiguiente aumento de las desigualdades en salud entre países y poblaciones;

Observando que las condiciones en que viven las personas y sus modos de vida influyen en su salud y en la calidad de su vida, y que las enfermedades no transmisibles más importantes están vinculadas con factores de riesgo comunes tales como el consumo de tabaco, el abuso del alcohol, una alimentación no saludable, la inactividad física y los carcinógenos ambientales, y consciente de que esos factores de riesgo tienen determinantes económicos, sociales, relativos al género, políticos, conductuales y ambientales;

Reafirmando que la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y el consiguiente plan de aplicación están orientados a reducir la mortalidad prematura y a mejorar la calidad de la vida;

Reconociendo la función de liderazgo que la OMS debe desempeñar en la promoción de la acción mundial contra las enfermedades no transmisibles y su contribución a la salud mundial sobre la base de sus ventajas en comparación con otras organizaciones,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que elaboren un marco normativo nacional teniendo en cuenta varios instrumentos de política, como las políticas públicas sanas que crean un entorno propicio para los modos de vida sanos; las políticas fiscales y tributarias aplicables a los bienes y servicios sanos e insalubres; y las políticas de los medios de difusión públicos que habilitan a la comunidad;

2) a que establezcan programas, a nivel nacional o cualquier otro nivel apropiado, en el marco de la estrategia mundial para la prevención y el control de las principales enfermedades no transmisibles, y específicamente:

a) a que desarrollen un mecanismo que aporte información basada en pruebas científicas para la formulación de políticas, la promoción, la vigilancia de los programas y la evaluación;

b) a que evalúen y vigilen la mortalidad y la morbilidad atribuibles a las enfermedades no transmisibles, así como el nivel de exposición a los factores de riesgo y sus determinantes en la población, mediante el fortalecimiento del sistema de información sanitaria;

c) a que sigan procurando alcanzar las metas de salud intersectoriales y transversales requeridas para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles asignando prioridad a esas enfermedades en el programa de acción de salud pública;

d) a que destaquen el papel clave de las funciones del gobierno, incluidas las funciones de reglamentación, en la lucha contra las enfermedades no transmisibles, en particular la formulación de políticas de nutrición, la lucha contra los productos del tabaco, la prevención del abuso del alcohol y las políticas encaminadas a promover la actividad física;

e) a que promuevan iniciativas de base comunitaria para la prevención de las enfermedades no transmisibles de acuerdo con un enfoque integrado de los factores de riesgo;

f) a que apoyen, sobre la base de las pruebas científicas disponibles, la elaboración de directrices clínicas para la detección, el diagnóstico y el tratamiento eficaces en relación con el costo de las enfermedades no transmisibles comunes;

g) a que incluyan estrategias de fomento de la salud apropiadas en los programas de salud escolar y en los orientados a la juventud;

3) a que promuevan la eficacia de la prevención secundaria y terciaria, con inclusión de la rehabilitación y la atención a largo plazo, y a que velen por que los sistemas asistenciales respondan a las exigencias de las enfermedades crónicas no transmisibles y por que su gestión se base en intervenciones sanitarias eficaces en relación con el costo y en un acceso equitativo;

4) a que compartan sus experiencias nacionales y a que desarrollen, a nivel regional, nacional y comunitario, la capacidad necesaria para formular, aplicar y evaluar programas de prevención y control de las enfermedades no transmisibles;

2. PIDE a la Directora General:

1) que siga concediendo prioridad a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, haciendo especial hincapié en los países en desarrollo y en otras poblaciones desvalidas;

2) que vele por que el liderazgo asumido por la OMS para combatir las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo se base en la mejor información científica disponible, y que, por consiguiente, facilite, junto con los asociados internacionales, la creación de capacidad y el establecimiento de una red mundial de sistemas de información;

- 3) que proporcione apoyo técnico y orientación apropiada a los Estados Miembros cuando éstos evalúen sus necesidades, preparen programas de fomento de la salud eficaces, adapten sus sistemas asistenciales y afronten las cuestiones relativas al género en relación con la creciente epidemia de enfermedades no transmisibles;
- 4) que refuerce las fórmulas de asociación existentes y desarrolle otras nuevas, en particular con organizaciones no gubernamentales especializadas de ámbito nacional e internacional, con miras a compartir responsabilidades en la aplicación de la estrategia mundial aprovechando los conocimientos especializados de cada asociado;
- 5) que coordine, en colaboración con la comunidad internacional, las fórmulas de asociación y las alianzas mundiales con miras a la movilización de recursos, la promoción, la creación de capacidad y las investigaciones en colaboración;
- 6) que promueva la adopción de políticas intersectoriales internacionales, reglamentos y otras medidas apropiadas para reducir al mínimo el efecto de los principales factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles;
- 7) que promueva y emprenda investigaciones en colaboración sobre las enfermedades no transmisibles, inclusive sobre los determinantes conductuales, y que refuerce el papel que desempeñan los centros colaboradores de la OMS apoyando la aplicación de la estrategia mundial de prevención y control;
- 8) que prosiga el diálogo con la industria farmacéutica, con miras a mejorar la accesibilidad de los medicamentos para tratar colectivamente las principales enfermedades no transmisibles y sus determinantes.

Octava sesión plenaria, 20 de mayo de 2000
A53/VR/8

= = =